



Subdirección Técnica
Departamento Procesos y Normas Aduaneras

RESOLUCIÓN N° 3120

Valparaíso, 28 JUN 2019

VISTOS:

El artículo 111 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 213, de 1953, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas, incorporado por la Ley N°20.997, de 2017.

El artículo quinto transitorio de la Ley N° N°20.997, 2017, por medio de la cual se moderniza la legislación aduanera.

El Decreto Supremo N° 52 del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de julio de 2018, que establece los requisitos, exigencias y garantías que deben cumplir los interesados en la Destinación Aduanera de Depósito –en lo sucesivo– “el decreto”.

El Compendio de Normas Aduaneras, cuyo texto actualizado, sistematizado y coordinado fuera aprobado mediante la Resolución N°1.300, de 14 de Marzo de 2006, y publicado en el Diario Oficial el 30 de Marzo de 2006.

El Oficio Circular N° 136, de 11.05.2017, del Director Nacional de Aduanas, mediante el cual se impartieron instrucciones para la confección y tramitación de DAPI para internar calzado sujeto a proceso de rotulación exigido por decreto de Economía N° 17 de 2006.

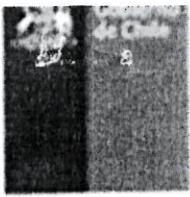
La Resolución N° 3591, de 14.08.2018, publicada en el Diario Oficial el 04.09.2018, mediante la cual se sancionó el procedimiento para autorizar la destinación aduanera de depósito, la habilitación del recinto respectivo y la realización de procesos menores en mercancía extranjera, regulando el funcionamiento del régimen.

La Resolución N°5785, de 28.12.2018, mediante la cual se modifica la Resolución N° 3591, prorrogando la vigencia del Oficio Circular N° 136, y toda otra instrucción que permita la tramitación de una DAPI para internar calzado sujeto a proceso de rotulación, desde al 01.01.2019 al 01.07.2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 3591, de 14.08.2018, modificada mediante la Resolución N°5785, de 28.12.2018, ordena derogar, a contar del 01.07.2019, el Oficio Circular N° 136 del 11.05.2007 y toda otra instrucción que permita la tramitación de una declaración de Almacén Particular de Importación para rotulación de calzado.





Subdirección Técnica
Departamento Procesos y Normas Aduaneras

Que, razones de buen servicio hacen aconsejable postergar la vigencia del Oficio Circular N°136, de 11.05.2007, del Director Nacional de Aduanas.

Que, en relación a lo anterior se hace necesario modificar el apartado II, de la Resolución N° 3591, de 14.08.2018, del Director Nacional de Aduanas, en el sentido de mantener la vigencia del Oficio Circular N° 136 del 11.05.2007 y sus instrucciones.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas citadas, la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón y las facultades que me confiere el numeral 8 del artículo 4, del D.F.L. N°329/1979, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se Aprueba la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

MODIFÍCASE, el numeral II de la Resolución N° 3591, de 14.08.2018, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial el 04.09.2018, en el sentido siguiente:

Reemplazase la frase "a contar del 01.07.2019" por "a contar del 01.01.2020".

Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E INTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



[Handwritten signature]
KCI/PNL

Aduanas Arica a Punta Arenas
Subdirecciones y Departamento Dirección Nacional
Cámara Aduanera De Chile AG.
ANAGENA AG

33912



[Handwritten signature]
PABLO IBÁÑEZ BELTRAMI
Director Nacional de Aduanas (S)